

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

643 OPTIMUM RE SPAIN SOCIMI, S.A.

En Madrid, el 26 de febrero de 2025, en el domicilio social, se celebró la junta general extraordinaria y universal de Optimum Re Spain Socimi, S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la ley de sociedades de capital y en el artículo 170 del reglamento del registro mercantil, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de la sociedad acordó por unanimidad en esta fecha reducir el capital social de la sociedad mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las 5.000.000 acciones en que está dividido el capital social de la sociedad en la cifra de 2,09 € por acción, con la finalidad de devolver el valor de aportaciones a los accionistas por un importe total de 10.450.000 €.

La devolución de aportaciones será (i) mediante la cesión por parte de la sociedad de un saldo de 10.300.880,62 € al accionista Promontoria Bravo Designated Activity Company ("Promontoria") del importe total de los créditos que la sociedad, como acreedora, ostenta frente al accionista Promontoria, como deudor y mediante el abono en efectivo por parte de la sociedad de un importe de 149.117,28 € a Promontoria y (ii) mediante el abono en efectivo por parte de la sociedad de un importe de 2,10 € al accionista Iván Vilar Estraviz, de conformidad con el porcentaje de participación de cada accionista en el capital social de la sociedad.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fijará en la cifra treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil euros (39.550.000 €), representado por 5.000.000 acciones, con un nuevo valor nominal de siete euros con noventa y un céntimos (7,91 €) cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5º de los estatutos sociales.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido, no altera el número de acciones de la sociedad y no varía la proporción de tenencia del capital social de cada accionista. El presente acuerdo de reducción de capital y la forma de devolución de aportaciones se acuerda por unanimidad por todos los accionistas titulares de acciones con derecho a voto de la sociedad.

La reducción de capital acordada se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. La ejecución del acuerdo de reducción de capital tendrá lugar no más tarde del 30 de junio de 2025.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la ley de sociedades de capital.

Madrid, 27 de febrero de 2025.- Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Motta Rodríguez.

ID: A250009102-1